

*"Estatutos del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"*

EXPRESAMENTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

ARTÍCULO 27. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS ECONÓMICOS QUE OBTenga EL PARTIDO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE SUS MIEMBROS, MILITANTES, Y SIMPATIZANTES, Y DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS LE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES GENERALES Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ESTE COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR UN SECRETARIO DE FINANZAS, EL QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE TENGA EL PARTIDO POR CUALQUIER CONCEPTO, ASI COMO PARA REALIZAR LOS EGRESOS QUE SE REQUIERAN, DEBIENDO CUIDAR QUE CUALQUIERA DE ESTOS TENGA SOPORTE LEGAL Y REALIZAR LOS INFORMES DE LOS INGRESOS MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES Y DE GASTOS CORRIENTE, DEBIENDO DE CUMPLIR CON LA CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES ELECTORALES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, ESTARÁ INTEGRADO POR UN SECRETARIO DE GASTO DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, EL QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS CON MOTIVO DE LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO POR CONCEPTO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA SU CONCLUSIÓN, ASI COMO PARA REALIZAR LOS EGRESOS QUE SE REQUIERAN, DEBIENDO CUIDAR QUE CUALQUIERA DE ESTOS TENGA SOPORTE LEGAL Y REALIZAR LOS INFORMES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DE CUMPLIR CON LA CONTABILIDAD EN LA FORMA Y TÉRMINOS LEGALES. (SECRETARIA DE ORGANIZACION POLITICA Y ACCION ELECTORAL).

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PARTIDO, Y SECRETARIO DE GASTO DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO, ESTARÁN OBLIGADOS A ACUDIR A LA CAPACITACIÓN QUE OTORGUEN LOS ORGANISMOS ELECTORALES, CUIDANDO SIEMPRE QUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN LOS EGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PARTIDO, CONFORME A LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALEN LAS LEYES APLICABLES.

PARA SER SECRETARIO FINANZAS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO, SE REQUERIRÁ TENER ESTUDIOS EN CONTABILIDAD, O CARRERA AFIN. PARA EL CASO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS, DEBERÁ SER CONTADOR PÚBLICO TITULADO. AMBOS FUNCIONARIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA FORMA QUE LO SEÑALAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CUIDANDO SIEMPRE QUE LOS EGRESOS TENGAN SUSTENTO CONFORME A LO PERMITIDO POR LAS LEYES EN LA MATERIA.

PARA LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE EL SECRETARIO DE FINANZAS DE GASTO CORRIENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS, EL MANEJO DE LOS RECURSOS SE HARÁ ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA CON FIRMA MANCOMUNADA DE CUALQUIERA DE ESTOS SECRETARIOS, Y DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, VIGILANTE DE QUE LOS EGRESOS SE REALICEN CONFORME A LAS FACULTADES LEGALES.

ARTÍCULO 28. EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO, ADEMÁS DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, TAMBIÉN LO HARÁN RESPECTO DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. VIGILAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SE REALICE